

COMPARATIVA DE PRECIOS N° 07/2017:

"COMPRA BUTANO"

CIRCULAR N° 02/17

Buenos Aires, 08 de junio de 2017

MODIFICACIÓN N° 1:

Modifíquese el artículo 4 – CONDICIÓN Y PUNTO ENTREGA del ANEXO V – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento de Bases y Condiciones Particulares. Dónde dice:

CONDICIÓN Y PUNTO DE ENTREGA

Planta de almacenamiento y despacho de Butano de Transportadora de Gas del Sur S.A., en la localidad de Puerto Galván, Provincia de Buenos Aires en condiciones DAT (s/Incoterms 2010).

El proveedor deberá acreditar los requisitos de entrada a la Planta de almacenamiento y despacho de Butano de TGS según requerimientos de Transportadora de Gas del Sur S.A.

Deberá decir:

CONDICIÓN Y PUNTO DE ENTREGA

- 1. Planta de almacenamiento y despacho de Butano de Transportadora de Gas del Sur S.A., en la localidad de Puerto Galván, Provincia de Buenos Aires en condiciones DAT (s/Incoterms 2010).
 - El proveedor deberá acreditar los requisitos de entrada a la Planta de almacenamiento y despacho de Butano de TGS según requerimientos de Transportadora de Gas del Sur S.A.
- 2. Puntos de entrega en el Centro y Norte de la República Argentina, los cuales tendrán prioridad sobre el resto de los puntos de entrega.
- 3. Otros puntos de entrega en zonas de la República Argentina no abarcados en los puntos 1) y 2), tendrán menor prioridad en la adjudicación y requerirán consulta a la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos dependiente del Ministerio de Energía de la Nación, en forma previa a la adjudicación.

La transferencia de la propiedad del Butano, del Vendedor a ENARSA, o a quien éste último designe en caso de reventa del volumen adjudicado mediante la presente licitación, se considerará perfeccionada cuando el producto sea retirado en las instalaciones del vendedor o bien, cuando el vendedor coloque el producto en las instalaciones del comprador o quién este designe en caso de reventa del volumen adjudicado.

El Butano transferido será propiedad de ENARSA, o de quién éste último designe en caso de reventa del volumen adjudicado en el presente, pero continuará en la custodia del Vendedor, la que cesará a medida que el Butano sea retirado del tanque de almacenamiento.

En todos los casos ENARSA mantiene la potestad de no aceptar ninguna Oferta fuera Planta Galván y/o puntos del centro y norte del país.

En ningún caso el transporte estará a cargo de ENARSA.

MODIFICACIÓN N° 2:

Agréguese el siguiente artículo al Documento de Bases y Condiciones Particulares:

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

El Puntaje Total de la Oferta (PT) se obtendrá sumando los puntajes por lugar de entrega Ofertado y los puntajes por precio Ofertado, ponderados de acuerdo a las fórmulas que se indican a continuación:

$$PT = 0.80 \text{ x LE } + 0.20 \text{ x PE}$$

Dónde:

PT: Puntaje Total LE: Lugar de entrega

PE: % de Paridad de Exportación Ofertado tomando como precio base el vigente al momento de presentación de la Oferta.

Respecto al lugar de entrega, a cada Oferta se le asignará el puntaje que resulta de la siguiente tabla:

LUGAR DE ENTREGA	PUNTOS
Puntos de entrega ubicados en la Zona Centro y Norte de la República Argentina.	100
Planta de Almacenamiento y Despacho de Butano de TGS, en la localidad de Puerto Galván.	80
Otros puntos de entrega en la República Argentina.	50

MODIFICACIÓN N° 3:

Modifíquese el artículo 10 – EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN del Documento de Bases y Condiciones Particulares. Dónde dice:

EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de evaluación de las ofertas de carácter no vinculante, de acuerdo con los parámetros mencionados en el artículo anterior, y establecerá un orden de mérito de las mismas.

Posteriormente elevará dicho dictamen a la autoridad competente de la empresa para su tratamiento y eventual adjudicación.

La contratación se adjudicará a la oferta que, **cumpliendo con lo establecido en el presente documento, resulte ser la más conveniente en términos económicos.**

En caso de que la oferta adjudicada no alcance a cubrir el volumen total de producto a requerido, ENARSA podrá adjudicar las Toneladas métricas (Tm) faltantes a la empresa cuya oferta haya quedado segunda en orden de mérito y así sucesivamente hasta alcanzar el volumen total de 61.370 Tm.

En caso que ENARSA requiera, podrá realizar adjudicaciones parciales por volúmenes menores al máximo ofertado, y hasta completar el máximo volumen requerido.

En caso de que el oferente adjudicado retire su oferta o incumpliera las obligaciones previstas en el presente, ENARSA podrá contratar con el oferente que siga en el orden de mérito.

Deberá decir:

EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de evaluación de las ofertas de carácter no vinculante, de acuerdo con los parámetros mencionados en el artículo anterior, y establecerá un orden de mérito de las mismas.

Posteriormente elevará dicho dictamen a la autoridad competente de la empresa para su tratamiento y eventual adjudicación.

La contratación se adjudicará a la/s oferta/s que, cumpliendo con lo establecido en el presente documento, resulte ser la más conveniente de acuerdo al Puntaje Total obtenido en la evaluación.

En caso que ENARSA requiera, podrá realizar adjudicaciones parciales en Toneladas métricas (Tm) por volúmenes menores al máximo ofertado, y hasta completar el máximo volumen requerido en esta Licitación y hasta un máximo de 61.370 Tm.

En caso de que el oferente adjudicado retire su oferta o incumpliera las obligaciones previstas en el presente, ENARSA podrá, ejecutar las garantías ofrecidas y adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito.

MODIFICACIÓN N° 4:

Agréguese el siguiente artículo al Documento de Bases y Condiciones Particulares:

FACULTAD DE ENARSA

ENARSA podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.